



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Coordinación General de Agricultura
Dirección General de Suelos y Agua

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021.

Con fundamento en los artículos, 4º primer párrafo, 5º fracción I, letras a, c, y h, fracción II, letra b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de febrero de 2021 y los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 diciembre de 2020 y demás normativa aplicable; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "Secretaría", a través de la Dirección General de Suelos y Agua, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

Dirigido a las productoras y productores de pequeña escala de los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec de Leandro Valle, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlalquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, del estado Morelos, beneficiarios del Programa de Fertilizantes 2020 dedicados a la producción de maíz y arroz que cumplan con los requisitos establecidos en la fracción II de la presente convocatoria.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Objetivo General

Contribuir al Incremento de la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala.

2. Objetivo Específico

Entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

ay





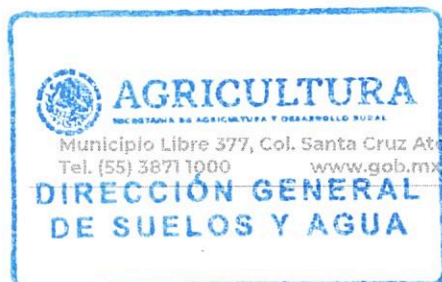
AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

II. REQUISITOS

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
I. Estar registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	I. Folio de registro en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
II. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	II. Completar la Solicitud de apoyo. Anexo V.
III. Ser persona física	III. Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional).
IV. No estar incluidos en el "Directorio de personas Físicas y/o morales que pierden su derecho a Recibir incentivos de los programas de la SADER" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) o haber entregado información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.	IV. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta.
V. Ser productor de pequeña escala conforme a la zona de atención estratégica y cultivos prioritarios, que se publique en la convocatoria.	V. Comprobante de domicilio del solicitante (INE -siempre y cuando cuente con dirección completa, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o delegado de la Comunidad), con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud en su caso. VI. Los que se especifiquen en la Convocatoria para cada estado.
VI. Acreditar la Legal Posesión del predio.	VII. Acreditar, la legal posesión del predio conforme al Anexo IV. VIII. Presenta la documentación detallada en el Anexo V de acuerdo al caso específico.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

La presentación de la solicitud de apoyo del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

Los documentos referidos podrán ser requisitados de manera física o electrónica, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por la Representación de la Secretaría en el estado.

III. MECANISMO DE SELECCIÓN

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población solicitante que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en la fracción II de esta Convocatoria y se encuentre en una o más de las siguientes situaciones:

- I. Ser beneficiario del Programa de Fertilizante 2020.
- II. Aquellos productores beneficiarios en el Padrón de Producción para el Bienestar 2021 dedicados a la producción de maíz que cumplan con los requisitos establecidos en la fracción II de la presente convocatoria, que estén vigentes al momento del Dictamen.
- III. Población solicitante de mujeres.
- IV. Población solicitante con discapacidad.
- V. Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.
- VI. Población solicitante que cuente con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- VII. Población solicitante que cuente con validación como productor de cultivos prioritarios

IV. CONCEPTOS DE APOYO Y CARACTERÍSTICAS

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 kg por productor ¹

Cada productor de maíz y arroz, podrá obtener hasta 300 kilogramos de fertilizante por hectárea, conforme a lo siguiente:

UREA	DAP
200 kilogramos por hectárea	100 kilogramos por hectárea ¹

¹Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las productoras y productores de pequeña escala de maíz y arroz, beneficiarios del Programa de Fertilizantes del ejercicio 2020 que no presenten incumplimiento a la normativa, podrán obtener sus insumos de manera directa, al presentarse a los Centros de Distribución SADER – SEGALMEX y ratificar su interés de participación con identificación Oficial, **Anexo I** de la presente convocatoria.

VI. PUBLICACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN

La Unidad Responsable publicará el listado de los Centros de Distribución SADER-SEGALMEX para que los productores sujetos de apoyo ubiquen el Centro de distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, este listado será publicado en la página <https://www.gob.mx/agricultura> de la Secretaría y Difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADER ´s y DDR ´s de la Secretaría y Centros Integradores del Desarrollo.

VII. ENTREGA DE APOYOS

El productor se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución SADER-SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante.

Personal del Centro de Distribución SADER-SEGALMEX verificará la identidad del productor, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado beneficiario y documenta la entrega-recepción.

El productor firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos.

SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado.

Una vez publicado el nombre del productor dictaminado como positivo, éste tendrá 90 días para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento y se podrá reasignar a nuevos productores.

En caso de que el beneficiario citado en las listas publicadas por la Unidad Responsable, fallezca en el periodo correspondiente a los 90 días referidos en el párrafo anterior, se podrá entregar el insumo a la persona que se acredite con el derecho del predio y se ostente como productor de los cultivos manifiestos en la convocatoria, previa presentación del documento original que avale la definición en el periodo antes mencionado.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

El documento de acreditación de la posesión legal de la tierra deberá ser uno de los citados en el Anexo IV de las Reglas de Operación.

VIII. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2021

La presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación 2021 son de observancia obligatoria, por lo que, una vez que los productores de pequeña escala interesados registren su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

IX. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población beneficiaria y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el órgano Interno de control de la Secretaría, en las Representaciones Estatales, en las Oficinas del Órgano Interno de control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como de los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.

Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito vía internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>), aplicación móvil (<https://www.gob.mx/apps/7>), vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx) o, vía telefónica al 800 9061 900 y al 553871 8300 en las extensiones 21050 y 20909 del área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, N° 127, Edificio "A", Piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, , C.P. 04100. Ciudad de México.

En caso de duda podrá consultar en la Representación Estatal, CADERS o DDR correspondiente, así como en el correo fertilizantes@agricultura.gob.mx.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

MTRA. ARELI CERÓN TREJO

